


Convocatoria general de becas para estudios postobligatorios

Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios

(FPBÁSICA- FPCM y FPCS- BACHILLERATO-UNIVERSIDAD)

Curso 2023-2024

Anuncio de la convocatoria en el BOE . Toda la información sobre esta convocatoria podrás encontrarla en el Portal de BECAS de EDUCACIÓN, la convocatoria se publicó el 17 de marzo de 2023. Acceso al servicio online.

Plazo de presentación de solicitudes: ABIERTO desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 17 de mayo de 2023

Más Información

- Todos los trámites relativos a la solicitud **pueden realizarse online**.
- La autoridad competente responsable del procedimiento es la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. Los datos de contacto pueden encontrarse en la página:
<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/informacion-administrativa.html>
- La tramitación se realiza **mediante la sede electrónica de este Ministerio**, y la autenticación puede hacerse de dos maneras:
 - Mediante usuario (DNI o NIE) y contraseña establecida por el usuario en el momento de registrarse.

La identidad es comprobada mediante cruce de datos con el Ministerio del Interior.

- Mediante certificado electrónico, integrado en la plataforma Cl@ve. Si se utiliza esta forma de autenticación, todas las consultas que se realicen acerca del estado de la tramitación deberán hacerse de la misma forma.
- La firma se realiza mediante la inclusión de ciertos datos del documento de identidad (fecha de caducidad, o bien IDESP o IXESP).
- No hay que presentar documentos para realizar la solicitud, salvo que se soliciten.
- Contra resoluciones provisionales se podrán presentar alegaciones (en el plazo de 10 días), y contra la resolución definitiva (publicación de las listas de beneficiarios con los importes concedidos en la web del Ministerio), recurso de reposición (en el plazo de un mes) o recurso contencioso - administrativo (dos meses).
- Ni la solicitud ni ninguna de los trámites supone coste alguno para el solicitante.
- El ciudadano deberá presentar la solicitud en el plazo indicado y, en caso de que se le requiera algún documento, en el plazo que se le indique en dicho requerimiento.
- La Directora General de Planificación y Gestión Educativa dictará la resolución definitiva de la convocatoria en el plazo máximo de seis meses, computados a partir del momento en que se disponga de la información necesaria para asignar la cuantía variable facilitada por las administraciones públicas, las universidades y las comunidades autónomas.
- El silencio administrativo es negativo.

Las consultas sobre el procedimiento pueden realizarse por cualquiera de los medios que se encuentran en la página de Información administrativa

- **Denominación del trámite:** Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios
- **Código:** 050130